



Factura: 001-004-000072231



20181701001P07003

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701001P07003						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE DICIEMBRE DEL 2018, (9:06)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HIDALGO COELHO DE SOUZA PATRICIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706989439	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HIDALGO COELHO DE SOUZA PAOLA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707890248	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701001P07003

Factura No.: 001-004-0000722

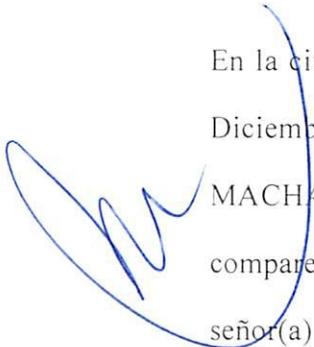
NOTARIA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ZAWN HOLDING CIA.LTDA.

OTORGADA POR: HIDALGO COELHO DE SOUZA PATRICIA
ALEXANDRA Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

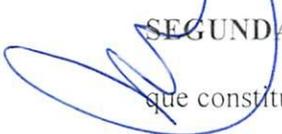
Di 2 Copias



En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diez (10) de Diciembre del dos mil dieciocho (2018) , ante mí, DOCTOR JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a constituir la compañía ZAWN HOLDING CIA. LTDA., el/la señor(a) HIDALGO COELHO DE SOUZA PATRICIA ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en CUMBAYÁ, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) HIDALGO COELHO DE SOUZA PAOLA VERONICA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO con disolucion de la sociedad conyugal tal como consta del documento que se agrega como habilitante, con domicilio en CUMBAYÁ, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la

minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes
cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de
esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
HIDALGO COELHO DE SOUZA PATRICIA ALEXANDRA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	CUMBAYÁ	
HIDALGO COELHO DE SOUZA PAOLA VERONICA	ECUATORIANA	CASADO	CUMBAYÁ	

 **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ZAWN HOLDING CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN

OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI GESTIONAN OTRAS UNIDADES.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América,

dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al

Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será

reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General

nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de

mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la

reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la

junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.



Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
HIDALGO COELHO DE SOUZA PATRICIA ALEXANDRA	399	399.0	399.0	399.0	0.0	0.0
HIDALGO COELHO DE SOUZA PAOLA VERONICA	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

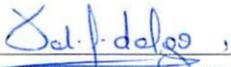
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) HIDALGO COELHO DE SOUZA PAOLA VERONICA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) HIDALGO COELHO DE SOUZA PATRICIA ALEXANDRA, respectivamente.

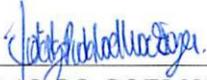
SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.-**

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

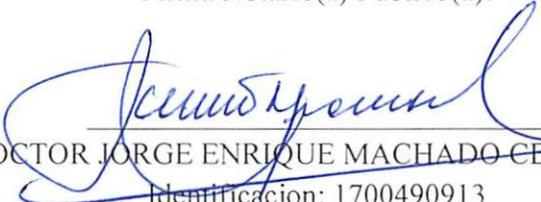
insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


HIDALGO COELHO DE SOUZA PATRICIA ALEXANDRA
CEDULA: 1706989439


HIDALGO COELHO DE SOUZA PAOLA VERONICA
CEDULA: 1707890248

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
Identificación: 1700490913



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/12/2018 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7827029

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0401286745 SANTAMARIA CORAL GABRIELA MATILDE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ZAWN HOLDING CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL

K6420.00

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI



ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **22/01/2019 12:00 AM**

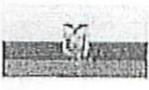
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL (E)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO MARCELO Tomo 1 C Pág. 84 Acta 84
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y TRES de AGOSTO del dos mil OCHO. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JAIME SANTIAGO BUCHELY CRUZ, nacido en QUITO-PICHINCHA el 31 de OCTUBRE de 1979 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 170822999 domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de JOSE RUBEN BUCHELY y de MARTHA YOLANDA CRUZ.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: PAOLA MERONICA HIDALGO COELHO DE SOUZA, nacida en QUITO-PICHINCHA el 12 de AGOSTO de 1980 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO PRIVADO con Cédula N° 170789024-B domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de SERGIO ERNESTO HIDALGO y de MARIA LUISA COELHO DE SOUZA.

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 23 DE AGOSTO DEL 2008.

En este matrimonio reconocieron a su... hij... Hamad...

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
QUITO

PROVINCIA OBSERVACIONES:
PICHINCHA

FIRMAS: *[Firma de Jaime Bucely Cruz]* *[Firma de Paola Coelho de Souza]*

[Firma manuscrita]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en foja(s) fue(rón) materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en: www.registrocivil.gob.ec
Quito a,

[Firma de Jorge Machado Cevallos]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: ALLAN GAVILANES MARIELA ESTEFANIA

N° de certificado: 180-143-54290

180-143-54290

[Firma de Jorge Troya Fuertes]
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





RAZÓN: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, de fecha, 30 de Junio del 2014, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: JAIME SANTIAGO BUCHELI CRUZ CON PAOLA VERONICA HIDALGO COELHO DE SOUZA.-Documento que se archiva con el No.2014-827.-Quito, 16 de Julio del 2014.-Myriam T.-Esp Val.No. 008108

[Handwritten signature]

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha

..... de de

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de

l)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZÓN: Mediante Escritura Pública realizada ante el Notario Vicesir, Quito, el día 20 de agosto del 2000, del gross matrimonial celebra CAPTULACIONES MATRIMONIALES, entre JACUA MEDRANO GARCIA DEL CANTÓN DE GUAYAS y JUAN SANTIAGO BUCHELI CRUZ, su copia se archiva con el No. 2000-97-001940-22 de la Dependencia Patrimonial del Registro Civil.



Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: ALLAN GAVILANES MARIELA ESTEFANIA

N° de certificado: 180-143-54290

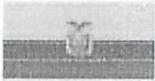


180-143-54290

[Handwritten signature]

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706989439

Nombres del ciudadano: HIDALGO COELHO DE SOUZA PATRICIA ALEXANDRA



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 23 DE MARZO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: HIDALGO SERGIO ERNESTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: COELHO DE SOUZA MARIA LUISA

Nacionalidad: BRASILEÑA

Fecha de expedición: 28 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

S. Hidalgo

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en _____ foja(s) fue(ron) materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en: www.registrocivil.gob.ec
Quito a _____ de _____ de 2018
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



N° de certificado: 182-179-67153



182-179-67153

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707890248

Nombres del ciudadano: HIDALGO COELHO DE SOUZA PAOLA
VERONICA



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BUCHELI CRUZ JAIME SANTIAGO

Fecha de Matrimonio: 23 DE AGOSTO DE 2008

Nombres del padre: HIDALGO MOREJON SERGIO ERNESTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: COELHO DE SOUZA MARIA LUISA

Nacionalidad: BRASILEÑA

Fecha de expedición: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en _____ foja(s) fue(ron) materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en: www.registrocivil.gob.ec
Quito a _____ de _____ de 2018
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



N° de certificado: 180-179-67192



180-179-67192

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170698943-9



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO COELHO DE SOUZA
PATRICIA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1979-03-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 10 Fojas útiles
a las 10 D.C. 2018

[Signature]
Dra. Dargha Machado Cevallos
Notaria Primera del Cantón Quito




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MAGISTER

V2333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO SERGIO ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COELHO DE SOUZA MARIA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-28

ISM 17 02 802 27

000480137




[Signature] *[Signature]*
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



[Handwritten signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

018 JUNTA NM. 018 - 030 MINERO 1706989439 CEDULA

HIDALGO COELHO DE SOUZA PATRICIA ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTON ZONA:
CUMBAYA PARROQUIA





REFERÉNCUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAÓ EN EL REFERÉNCUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTA DE LA URV




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA. **170789024-B**

APellidos y Nombres: **HIDALGO COELHO DE SOUZA PAOLA VERONICA**

Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ**

Fecha de Nacimiento: **1980-08-12**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

Estado Civil: **Casada**

Nombre del Cónyuge: **JAME SANTIAGO BUCHELCRUZ**




INSTRUCCION: **BACHILLERATO**

PROFESION / OCUPACION: **EMPLEADO PRIVADO**

E133311222

APellidos y Nombres del Padre: **HIDALGO MOREJON SERGIO ERNESTO**

APellidos y Nombres de la Madre: **COELHO DE SOUZA MARIA LUISA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2010-09-23**

Fecha de Expiración: **2020-09-23**

000412368






7

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

014 JUNTA No.

014 - 130 NUMERO

1707890248 CEDULA

HIDALGO COELHO DE SOUZA PAOLA VERONICA

APellidos y Nombres

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

INAGUITO PARROQUIA

CIRCUINSCRIPCIÓN

ZONA 2




Handwritten signature

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fejas Utiles
en Quito, 10 DIC. 2018



Handwritten signature of Jorge Machado Cevallos



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón QUITO

Digitally signed by JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
Date: 2018.12.14 07:24:05 COT
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL